



## Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; específica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

### **Objetivo.**

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.

# G001 Recaudación Eficiente

Secretaría de Planeación y Finanzas

Subsecretaría de Ingresos

Ejercicio fiscal 2024

## Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

| Revisión y<br>Ejercicio Fiscal | Fecha<br>dd/mm/aaaa | Descripción de la Modificación<br>(Apartado / Sub apartado)    |
|--------------------------------|---------------------|--|
|                                | 08/09/2023          | Se encuentra en actualización de datos para el ejercicio 2024. |
|                                |                     |  |
|                                |                     |  |
|                                |                     |  |
|                                |                     |  |
|                                |                     |  |
|                                |                     |  |
|                                |                     |  |
|                                |                     |  |

### Contenido

|   |    |
|---|----|
| 1. Antecedentes y Descripción del Problema.....   | 5  |
| 1.1 Antecedentes.....   | 5  |
| 1.2 Definición del problema.....  | 6  |
| 1.3 Justificación del PP.....   | 7  |
| 1.4 Estado actual del problema.....   | 8  |
| 1.5 Evolución del problema.....   | 9  |
| 1.6 Experiencias de atención.....   | 11 |
| 1.7 Árbol de problemas.....   | 12 |
| 2. Objetivos .....  | 13 |
| 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....                                  | 13 |
| 2.2 Árbol de objetivos.....   | 14 |
| 2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....   | 14 |
| 2.4 Concentrado.....  | 15 |
| 3. Cobertura .....  | 19 |
| 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información..... | 19 |
| 3.2 Estrategia de cobertura.....  | 21 |
| 4. Análisis de similitudes o complementariedades .....  | 21 |
| 4.1 Complementariedad y coincidencias .....   | 21 |
| 5. Presupuesto.....   | 22 |
| 5.1 Estimación del costo del programa presupuestario .....  | 22 |
| 5.2 Fuentes de financiamiento .....   | 23 |
| 6. Información Adicional.....   | 23 |
| 6.1 Información adicional relevante.....  | 23 |
| 7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....  | 24 |
| Bibliografía .....  | 25 |
| Anexos.....   | 26 |

## 1. Antecedentes y Descripción del Problema

### 1.1 Antecedentes.

Identificar y describir de manera general las circunstancias o acontecimientos que justifican el origen del PP, especificando su relevancia. Se sugiere comenzar con hechos internacionales, nacionales, estatales, regionales y locales, según el caso que aplique.

De acuerdo con el reporte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de 2020, los ingresos tributarios de México representaron el 17.9% como proporción del PIB, indicador que se encuentra muy lejos del promedio de los países miembros de la OCDE, el cual es de 33.5%. Y comparado con los países en América Latina es de 21.9%. En el caso de México, su comportamiento a la alza se debió principalmente a las reformas administrativas o políticas en materia tributaria llevadas a cabo satisfactoriamente. La Administración tributaria de México adoptó varias medidas que incluían inspecciones tributarias centradas en la evasión y la elusión, lo que contribuyó a aumentar en 1.6 p.p. la recaudación tributaria como proporción del PIB en 2020 con respecto a 2019 (CEPAL, 2021) Por su parte, los Gobiernos Estatales y Municipales reportaron el 3.9% y 1.5% respectivamente.

Por otra parte, la OCDE señala que en la estructura tributaria, el Gobierno Federal generó el 80.7% de los ingresos globales, dejando en 3.9% a los Gobiernos Estatales y solo el 1.5% a los Gobiernos Locales.

El sistema tributario en México, sustentado en el federalismo hacendario, tiene su origen en la Ley de Coordinación Fiscal instaurada en 1978, y desde su aplicación se restringió la recaudación de ingresos para los gobiernos estatales, puesto que las mismas suspendieron o derogaron sus potestades tributarias a cambio de la recepción de recursos por parte de la federación, lo que ocasionó que los estados cuenten con limitadas atribuciones en materia fiscal y realicen un mínimo esfuerzo recaudatorio.

Ante el acelerado crecimiento de la población y de sus necesidades, la generación de Ingresos Públicos se convirtió en un tema prioritario para cualquier orden de gobierno, ya que a través de la suficiencia de los recursos públicos, es posible la materialización de distintos programas que impacten positivamente a la ciudadanía.

La estructura y facultades fiscales del Estado de Puebla se encuentran establecidas en la Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Código Fiscal del Estado de Puebla y la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal correspondiente.

## 1.2 Definición del problema.

Describir explícitamente cuál es el problema o necesidad que se pretende atender a través del PP, de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico. La redacción debe ser congruente con la información capturada en el SPPR.

Bajo el contexto de un escenario económico complejo e incierto, derivado de los impactos de corto y largo plazo por la pandemia del COVID-19, el papel del Gobierno ha cobrado mayor relevancia, ya que, mediante la política fiscal y monetaria de carácter expansivo, se han podido resarcir de cierta manera los efectos negativos y comenzar con una recuperación lenta pero constante.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la región en desarrollo, en la que se encuentra México, fue la más afectada por la pandemia, ya que con la contingencia se profundizaron las brechas estructurales de desigualdad, se generó un espacio fiscal limitado, y se incrementó la baja productividad, informalidad y fragmentación de los sistemas de protección social y salud.

La misma CEPAL menciona que cerca del 4.6% del PIB de la región, se destinó a fortalecer los sistemas de salud pública, apoyar a las familias y proteger la estructura productiva ante los estragos de la pandemia, lo que se tradujo en los incrementos de los déficits fiscales y el aumento de la deuda en la región.

Ante lo mencionado, se ha convertido en una prioridad el fortalecer la capacidad fiscal que no solo amplíe su espacio, sino que se convierta en un instrumento de impacto positivo en la distribución de los ingresos, e impulse una política de gasto público que pueda ser sostenible en el corto, mediano y largo plazo.

El sistema fiscal en México, centralizado en las atribuciones del gobierno federal, ha dejado un escaso margen de maniobra para los gobiernos subnacionales y locales; por lo que es fundamental llevar a cabo acciones que fortalezcan los ingresos públicos para atender las necesidades de la población.

Por lo anterior, el papel fundamental de esta y cualquier Administración, es garantizar los recursos suficientes para emprender las distintas políticas públicas, que reduzcan las brechas sociales y generen desarrollo en la población.

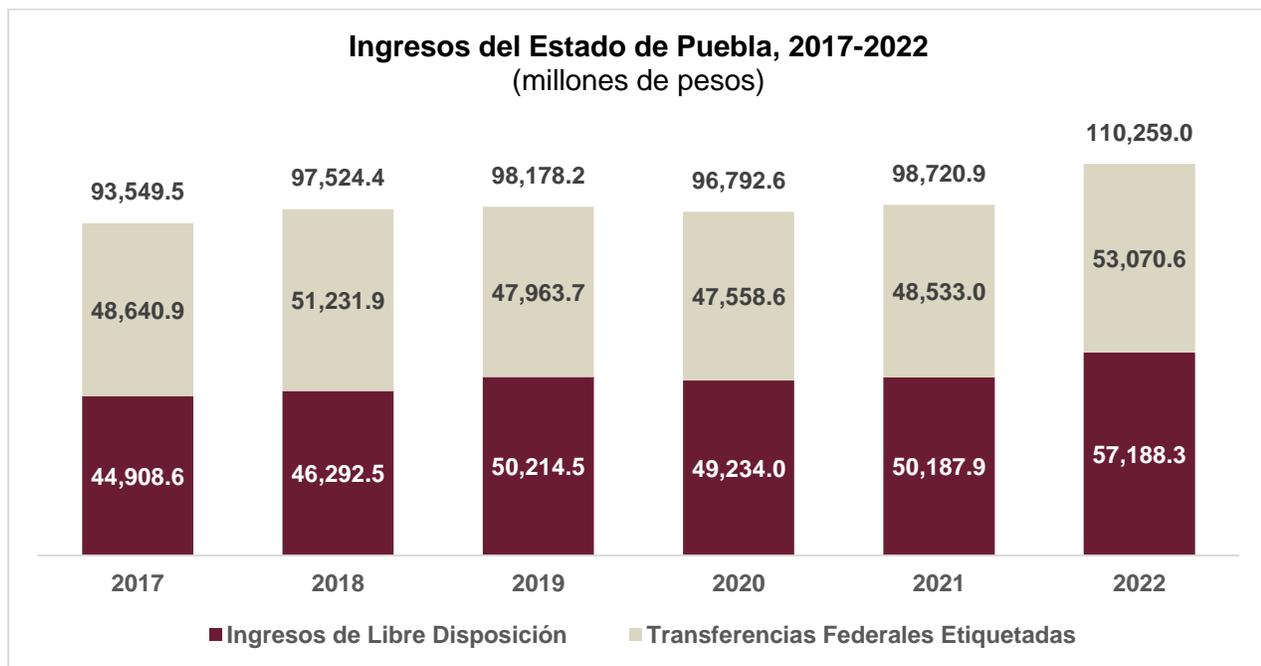
Los mecanismos de recaudación de Ingresos Locales son insuficientes para propiciar el óptimo desarrollo económico y social del Estado de Puebla, mismos que impactan negativamente a la inversión y gasto público destinado a los programas y acciones para el bienestar de la ciudadanía.

### 1.3 Justificación del PP.

En este apartado, la institución deberá describir la información que dé respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿El PP atiende el problema que le dio origen?
- ¿Se identifica la población objetivo?
- ¿Por qué y para qué se creó el PP?

La evolución de los ingresos en el estado de Puebla ha mantenido un crecimiento sostenido en los últimos años, con una tasa anual promedio de 3.3%, en tanto los Ingresos de Libre disposición muestran un mayor incremento al reportar una tasa anual de 5.0%, mientras que las Transferencias Federales etiquetadas arrojan un crecimiento de 1.8%.



Fuente: Elaborado con datos de la Secretaría de Planeación y Finanzas

A nivel nacional en 2022, la entidad ocupó la séptima posición en cuanto a la generación de ingresos totales, estando por debajo de estados como el Estado de México, Ciudad de México, Nuevo León, Veracruz, Jalisco y Chiapas.

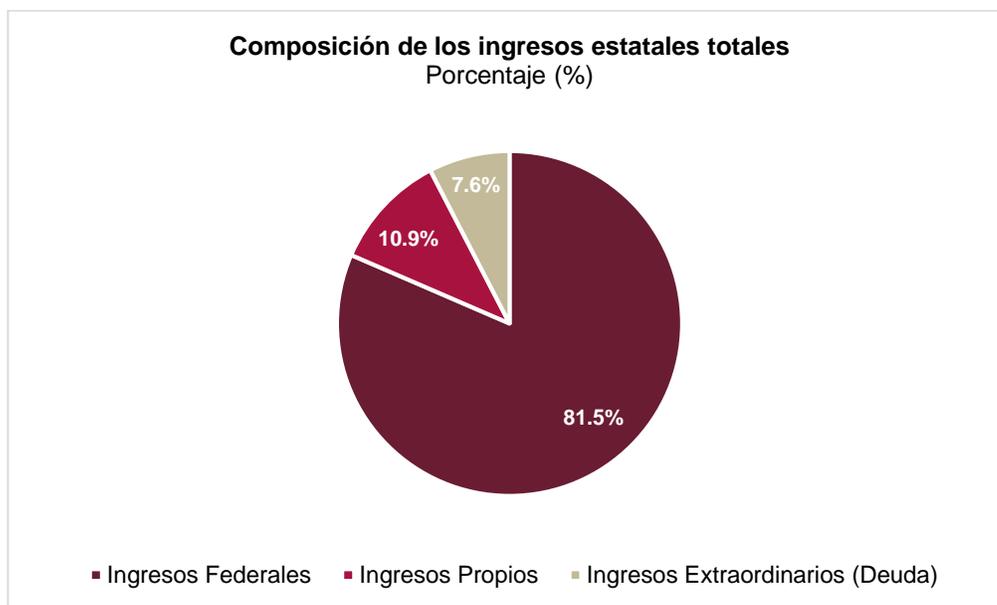
En cuanto a los ingresos locales, definidos como los generados por los aquéllos percibidos por los rubros de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos y por la venta de bienes y prestación de servicios, lo cual es un parámetro para medir el verdadero esfuerzo recaudatorio de las entidades, Puebla se ubicó en la décima posición, por debajo de los estados de Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Chihuahua, Jalisco, Guanajuato, Veracruz, Baja California Norte y Coahuila.

Por lo anterior, se puede afirmar que existen diversas áreas de oportunidad para la generación de ingresos, por lo que el programa busca reducir la insuficiencia de los recursos, para que estos sean suficientes y financien los distintos programas de impacto socio económico en el Estado, mediante la implementación de estrategias garanticen un equilibrio presupuestario, que se traduzcan en finanzas públicas sostenibles en el Estado de Puebla.

### 1.4 Estado actual del problema.

Dar una breve explicación de las características que presenta actualmente la población objetivo y las consecuencias que se generarían de no existir un PP que atienda la problemática. Deberá aportar elementos para dimensionar el problema o necesidad, según la naturaleza del programa, aspectos como su localización geográfica o área de enfoque.

Los ingresos de los estados, se encuentran determinados por la estructura tributaria generada por el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en donde se depende de gran medida de las transferencias que realiza la federación, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, con lo cual se entregan distintos fondos, recursos y convenios que se realizan bajo el amparo del llamado federalismo fiscal.



Fuente: IMCO 2022

En el documento publicado Diagnóstico IMCO: Hablemos de Ingresos mucha dependencia, poca autonomía, publicado en 28 de febrero de 2022 por el Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO), De acuerdo con los últimos datos publicados por el INEGI, en 2020 el 81.5% de los ingresos estatales provino de transferencias federales. Por otra parte, solo 10.9% de los ingresos estatales fueron ingresos propios. Estos son recursos generados por los estados por medio de impuestos estatales, cobro de derechos, productos, aprovechamientos, cuotas de seguridad social o contribuciones de mejora. El 7.6% de los ingresos estatales totales provino de deuda pública, que son recursos obtenidos a través de préstamos que deben de ser autorizados por el Poder Legislativo de cada entidad. Menos del 1% provino de ingresos por disponibilidad inicial, es decir, recursos remanentes de ejercicios anteriores.

Entre 2019 y 2020, las transferencias federales disminuyeron 2.3% en términos reales. Lo anterior es resultado de la disminución de los ingresos del Gobierno Federal durante la pandemia de covid-19; la federación recibió 3.3% menos recursos de los que se habían estimado en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) 2020. A pesar de los aumentos y los recortes en las transferencias federales a través de los años, queda claro un mensaje: las entidades federativas han aumentado su dependencia hacia la federación y han estancado su autonomía fiscal.

En 20 años, las transferencias federales han representado, en promedio, 88% de los ingresos de los estados, mientras que los ingresos propios únicamente 12%.

Asimismo, en el denominado Índice de Competitividad Estatal 2022, el IMCO señala que el estado de Puebla ocupó el lugar 19 en cuanto a la recaudación de Ingresos Propios (generados por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos) con un valor de 8.0%, con lo cual se muestra la importancia y el área de oportunidad en la consolidación de los Ingresos Locales, que proporcionen una mayor flexibilidad al estado en materia de finanzas públicas. Y ocupa el puesto 14 en el rubro de Gobiernos eficientes y eficaces a nivel nacional.

En la importancia de consolidar el sistema tributario estatal, que permita hacer frente a las presiones de gasto en la entidad, radica la relevancia de contar con un programa presupuestario que garantice las labores de recaudación, fiscalización, control y vigilancia de obligaciones, combate a la evasión fiscal, y la prevención del lavado de dinero.

### 1.5 Evolución del problema.

Describir la evolución del problema a lo largo del tiempo, haciendo un análisis que identifique las causas, efectos y características cualitativas y cuantitativas del problema, así como la situación de la población objetivo desde la creación del PP hasta el ejercicio actual.

A pesar de que la recaudación de los Ingresos Locales en la Entidad ha evolucionado de manera favorable a lo largo de los últimos años, persiste la insuficiencia de los recursos públicos como consecuencia de las demandas sociales no atendidas anteriormente, así como por el crecimiento poblacional que requiere generar mayores satisfactores sociales.

Los Ingresos Públicos del estado han presentado un crecimiento promedio en los últimos 5 años de 3.0%, mientras que los Ingresos Locales han crecido en 7.8% impulsado por los ingresos tributarios, principalmente el Impuesto Sobre Nómina; por su parte, los Ingresos federales presentaron un crecimiento de 3.6% anual e influenciado por menores transferencias por Convenios Federales.

### Evolución de los Ingresos del Gobierno del Estado de Puebla 2017-2022 (Millones de pesos)

| Concepto                | 2017            | 2018            | 2019            | 2020            | 2021            | 2022             |
|-------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| <b>Ingresos Totales</b> | <b>93,549.5</b> | <b>97,524.4</b> | <b>98,178.2</b> | <b>96,792.6</b> | <b>98,720.9</b> | <b>110,259.0</b> |
| Ingresos Tributarios    | 5,122.6         | 5,111.1         | 4,872.6         | 5,033.3         | 5,284.1         | 5,957.6          |
| Ingresos Locales        | 8,255.2         | 8,722.8         | 8,246.1         | 7,638.8         | 8,407.6         | 9,870.7          |
| Ingresos Federales      | 82,113.7        | 87,170.6        | 87,352.2        | 86,993.4        | 88,288.1        | 99,137.3         |

La calificadora Fitch Ratings, señaló el pasado 29 septiembre de 2022 en su boletín de Calificación Crediticia que a pesar de que la pandemia y la desaceleración económica impactaron negativamente al sector industrial y de servicios en el estado de Puebla se observaba un menor dinamismo en la generación de ingresos locales, se mantiene una posición favorable que ubicó al estado por arriba de la media nacional, por lo que la perspectiva crediticia del Estado es estable, pues en 2021 y avance de 2022 se registró una recuperación en dichos rubros.

En tanto Fitch Ratings ratificó la calificación de largo plazo en escala nacional del estado de Puebla en 'AA(mex)'.

Las consideraciones anteriores apuntan a la existencia de un área de oportunidad en la consolidación de los ingresos locales, que si bien están fuertemente influenciados por aspectos estructurales como las condiciones económicas a nivel nacional y local, aunado a las limitadas potestades tributarias; requieren de estrategias y acciones coordinadas para eficientar los procesos de recaudación local que permitan enfrentar las necesidades de gasto en las 22 regiones del estado.

## 1.6 Experiencias de atención.

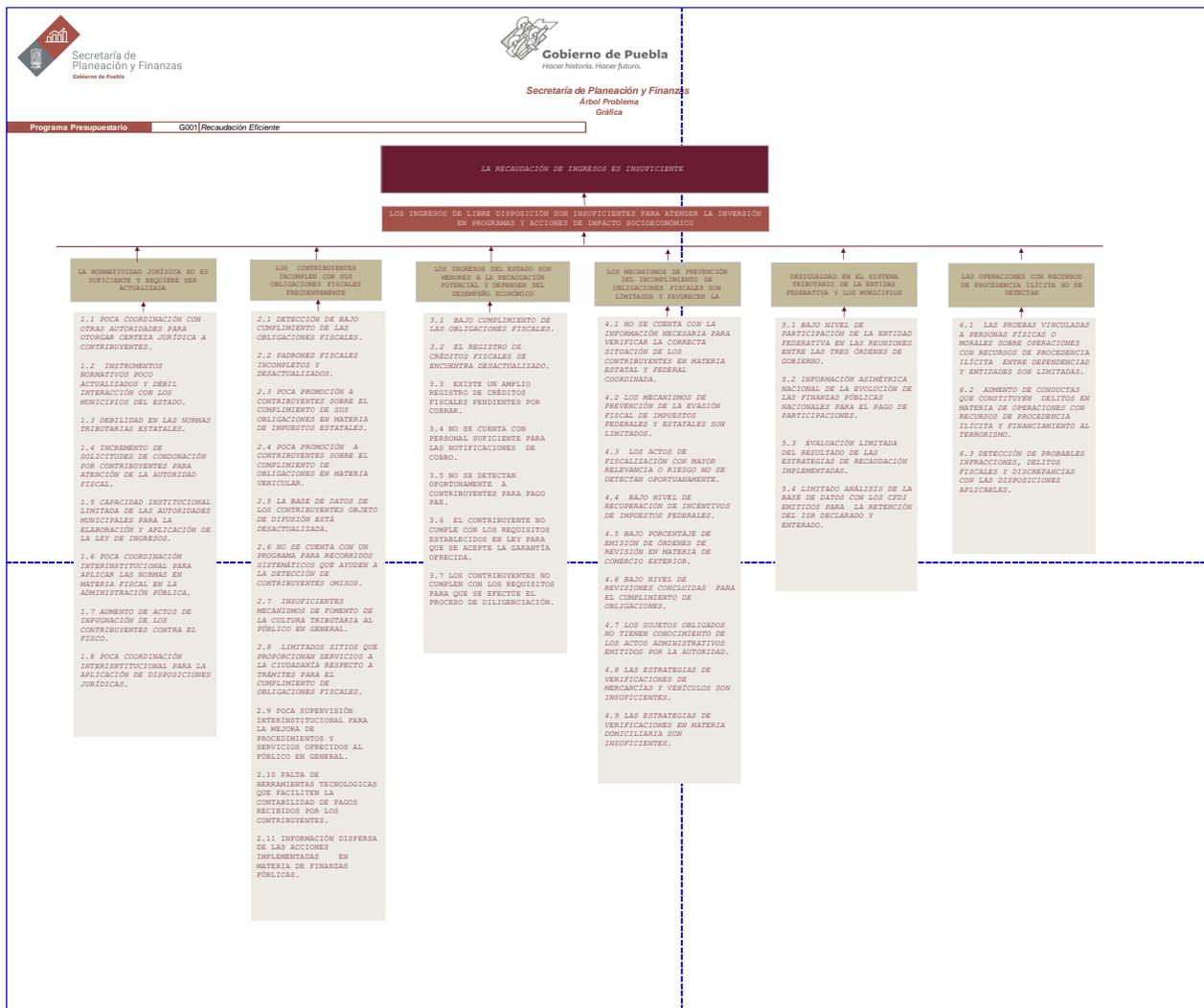
Realizar un recuento de las estrategias implementadas anteriormente en el orden nacional o local que tuvieron o tienen como objetivo la atención del problema, señalando sus logros, fallos y resultados.

| Programa   | Población Objetivo    | Objetivo del Programa  | Operación  | Resultados   |
|--|-----------------------|--|--|--|
| Fiscalización en Materia de Impuestos Internos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) | Entidades Federativas | Evaluar el avance de las entidades federativas y desempeño a través del cumplimiento de cuatro vertientes: Ejemplaridad, Eficiencia Recaudatoria, Cumplimiento Normativo, Eficiencia operativa | Por medio de la firma de los Programas Operativos Anuales del SAT y las Entidades Federativas, se vigila el cumplimiento de los criterios e Indicadores que permiten evaluar los procesos de fiscalización que realizan las administraciones locales, manteniendo un proceso de mejora continua, con la supervisión y recursos de la Federación. | Conforme a lo reportado por el Informe de Evaluación de los Programas Coordinados SAT-UCEF-EF-2019 se han logrado avances significativos en el Cumplimiento Normativo, además de acciones que se logró la eficiencia operativa en actos de ejemplaridad como verificaciones a domicilios y baja de padrones. |
| Fiscalización en Materia de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria (SAT)  | Entidades Federativas | Evaluar de manera integral el desempeño de las entidades federativas que operan el Anexo 8   | A través del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), en su labor de fiscalización al Comercio Exterior, se pretende alinear las estrategias de combate al contrabando, la evasión fiscal y economía informal para el   | Gracias a las distintas estrategias, se pudieron implementar mejoras en las revisiones terminadas con adjudicación de mercancía, la presencia fiscal y global cifras cobradas, virtuales, créditos fiscales y valor de mercancía por Métodos de Presencia fiscal.  |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | logro de las metas de las entidades federativas, establecidas en el Programa Operativo Anual. |
|--|--|---|

### 1.7 Árbol de problemas.

Presentar el árbol del problema incluyendo de forma esquemática el encadenamiento de causas y efectos del problema que se va a atender, conforme Manual de Programación.



## 2. Objetivos

### 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

Escribir cómo y a qué objetivos de los Instrumentos de Planeación vigentes (Plan Estatal de Desarrollo, Programas Sectoriales o Institucionales, Enfoques Transversales, etc.) contribuye el PP para su logro. << Agregar texto >>

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 se estableció el Eje Especial Gobierno Democrático, Innovador y Transparente, que busca dotar de herramientas a las Instituciones de la Administración Pública para un correcto actuar, siendo efectivos y democráticos, en donde se propicie la participación ciudadana y se impidan los actos de corrupción; así como impulsar un gobierno moderno.

Para ello, se pretende mejorar la captación y ejercicio de los recursos públicos mediante el impulso de la recaudación de los ingresos públicos mediante esquemas de tributación eficientes que promuevan el cumplimiento voluntario y oportuno de obligaciones, y minimicen la evasión fiscal, en el que se enmarca el Programa Presupuestario G001 Recaudación Eficiente.

Eje especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente”

Objetivo: “Contribuir a un gobierno abierto que garantice el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género e interseccionalidad”.

Estrategia 2: “Mejorar la captación y ejercicio de los recursos públicos para orientarlos al desarrollo integral de la Entidad”.

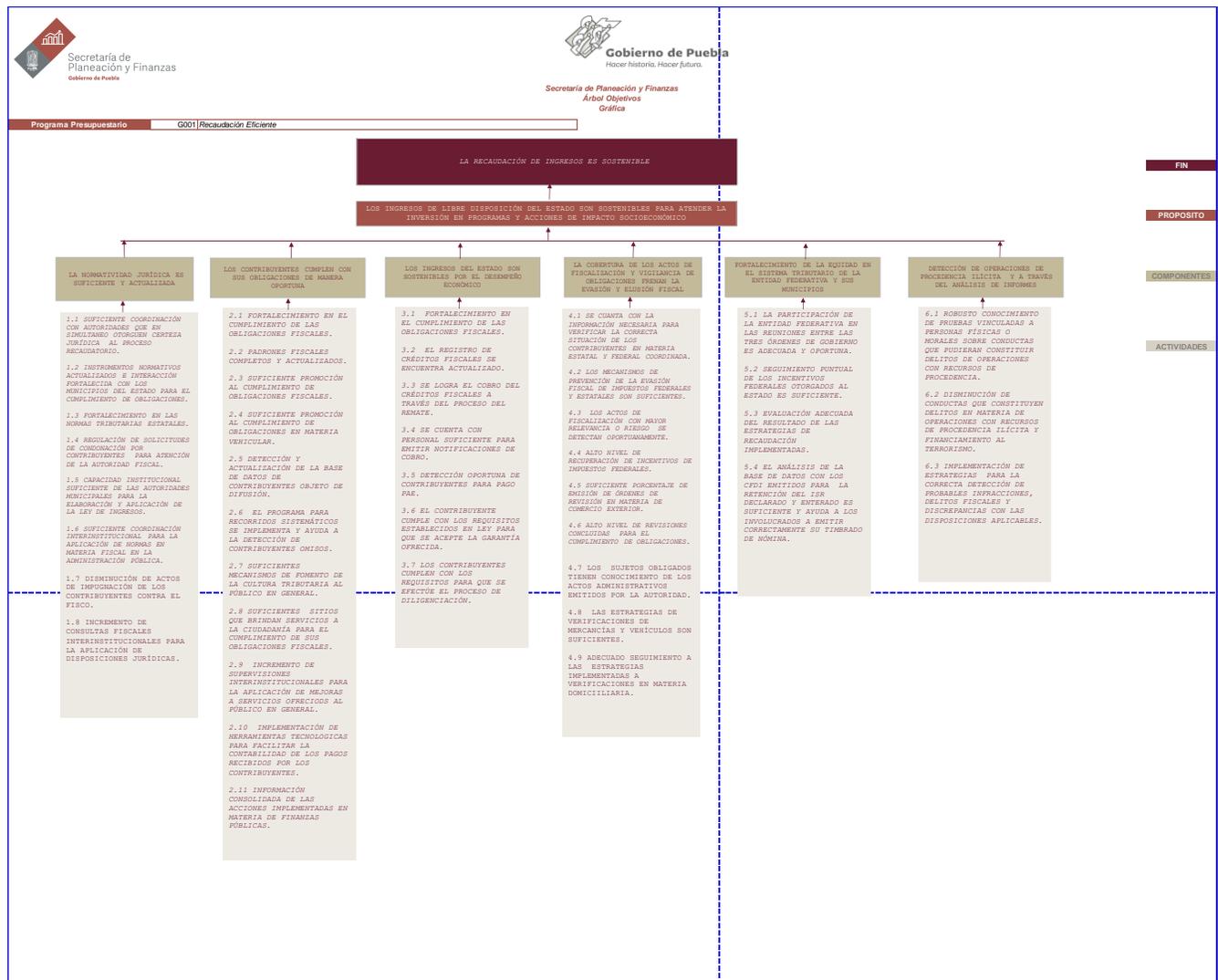
Líneas de acción:

1.- Impulsar el mayor aprovechamiento de los recursos públicos a partir de proyectos integrales y coordinados en las regiones del Estado.

2.- Impulsar la recaudación de los ingresos públicos, mediante esquemas de tributación eficientes que promuevan el cumplimiento voluntario y oportuno de obligaciones y minimicen la evasión fiscal.

## 2.2 Árbol de objetivos.

Identificar, a partir del árbol del problema, la manifestación contraria de los efectos y causas existentes como el espejo de los problemas solucionados, conforme Manual de Programación



## 2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

Explicar brevemente por qué las medidas que constituirán la intervención del PP son las opciones de acción más efectivas para lograr el objetivo deseado, debe guardar relación

con el árbol del objetivo, conforme el Manual de Programación. Respondiendo las siguientes preguntas:

¿Cuáles son los mecanismos empleados para la entrega de bienes y servicios a la población objetivo? ¿Han sido efectivos?

## 2.4 Concentrado.

| Árbol del Problema   | Árbol del Objetivo  | Resumen Narrativo  |
|--|---|--|
| <b>Efectos</b>   | <b>Fines</b>  | <b>Fin</b>   |
| La Recaudación de Ingresos es insuficiente   | La Recaudación de Ingresos es sostenible  | El equilibrio entre los recursos generados y los ejercidos para garantizar la sostenibilidad mediante el incremento de los ingresos del Estado   |
| <b>Problema Central</b>  | <b>Solución</b>   | <b>Propósito</b>   |
| Los Ingresos de Libre Disposición son insuficientes para atender la inversión en Programas y Acciones de impacto socioeconómico. | Los Ingresos de Libre Disposición del Estado son sostenibles para atender la inversión en Programas y Acciones de impacto socioeconómico.   | Los Ingresos de Libre Disposición se obtienen de acuerdo a las estimaciones de la Ley a través de procesos de Recaudación y vigilancia efectivos |
| <b>Causa (1er Nivel)</b>   | <b>Medios (1er Nivel)</b>   | <b>Componentes</b>   |
| La normatividad jurídica no es suficiente y requiere ser actualizada.  | La normatividad jurídica es suficiente y actualizada.   | Instrumentos y procedimientos jurídicos en materia fiscal generados.   |
| Los mecanismos de prevención del incumplimiento de obligaciones son limitados.   | La cobertura de los actos de fiscalización y vigilancia de obligaciones para erradicar las continuas prácticas de evasión y elusión fiscal. | Los contribuyentes incumplen con sus obligaciones fiscales frecuentemente.   |
| Las operaciones con recursos de procedencia ilícita no se detectan.  | Detección de operaciones de procedencia ilícita y a través del análisis de informes.  | Detección de Operaciones ilícitas oportunas  |

| Causa (2do Nivel)  | Medios (2do Nivel)  | Actividades   |
|--|---|---|
| <p>Información asimétrica nacional de la evolución de las finanzas públicas nacionales para el pago de participaciones.</p> <p>Instrumentos digitales de recaudación limitados.</p> <p>Actualización constante de las normas fiscales federales en los procesos de Fiscalización.</p> <p>Aumento de actos de impugnación de los contribuyentes contra el fisco.</p> <p>Falta de conocimiento de los medios y formas de pago de los contribuyentes.</p> <p>Poca coordinación con otras autoridades para la resolución de posibles delitos fiscales.</p> <p>Insuficientes mecanismos de fomento de la cultura tributaria al público en general.</p> <p>Padrones fiscales incompletos y desactualizados.</p> <p>Limitada supervisión del procedimiento administrativo de ejecución.</p> | <p>El seguimiento puntual de los incentivos federales otorgados al estado es suficiente.</p> <p>Los instrumentos digitales de recaudación son suficientes.</p> <p>Permanencia de las normas fiscales federales en los procesos de fiscalización.</p> <p>Disminución de actos de impugnación de los contribuyentes contra el fisco.</p> <p>Robusto conocimiento de los medios y formas de pago de las contribuciones.</p> <p>Suficiente coordinación con otras autoridades para el seguimiento y solución de posibles delitos fiscales.</p> <p>Suficientes mecanismos de fomento de la cultura tributaria al público en general.</p> <p>Padrones fiscales completos y actualizados.</p> <p>Robusta aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.</p> | <p>Realización del análisis de las participaciones federales pagadas al Estado.</p> <p>Realización de operaciones de recaudación a través de medios externos.</p> <p>Coordinación de la impartición de cursos de capacitación a las unidades administrativas adscritas a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal (CGENyASF).</p> <p>Tramite de promociones necesarias para la sustanciación de los juicios de nulidad en los que se controvierta el interés fiscal.</p> <p>Desarrollo del proceso de difusión de beneficiarios y lugares de pago de contribuyentes vehiculares.</p> <p>Asistencia a reuniones de trabajo con las administraciones desconcentradas jurídicas de Puebla 1 y 2 para dar seguimiento a los asuntos relacionados con acciones que presuntivamente encuadren en delitos fiscales.</p> <p>Impartición de cursos al público en general en materia de impuestos estatales y federales coordinados.</p> <p>Detección de contribuyentes que no se encuentren inscritos a los padrones que administra el estado y que sean sujetos a la obligación fiscal.</p> <p>Realización del análisis de reportes de actos de materia de procedimiento administrativo de ejecución.</p> |

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>Resistencia al pago de impuesto ISAN.</p> <p>Debilidad en las normas tributarias estatales.</p> <p>Bajo cumplimiento de las obligaciones fiscales.</p> <p>Poca coordinación interinstitucional para aplicar las normas en materia fiscal en la administración pública.</p> <p>Poca articulación con otras autoridades para el seguimiento de delitos fiscales.</p> <p>Información dispersa de las acciones implementadas en materia de finanzas públicas.</p> <p>Capacidad institucional limitada de las autoridades municipales para la elaboración y aplicación de la ley de ingresos.</p> <p>Incremento de solicitudes de condonación por contribuyentes para atención de la autoridad fiscal.</p> <p>Incremento de las impugnaciones de los contribuyentes a las resoluciones emitidas por las autoridades fiscales.</p> | <p>Cumplimiento oportuno al pago del impuesto sobre automóviles nuevos.</p> <p>Fortalecimiento en las normas tributarias estatales.</p> <p>Fortalecimiento en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.</p> <p>Suficiente coordinación interinstitucional para la aplicación de normas en materia fiscal en la administración pública.</p> <p>Incremento en la articulación con otras autoridades para el seguimiento de delitos fiscales.</p> <p>Información consolidada de las acciones implementadas en materia de finanzas públicas.</p> <p>Capacidad institucional suficiente de las autoridades municipales para la elaboración y aplicación de la ley de ingresos.</p> <p>Regulación de solicitudes de condonación por contribuyentes para atención de la autoridad fiscal.</p> <p>Nivel moderado en las impugnaciones de los contribuyentes a las resoluciones emitidas por las autoridades fiscales.</p> | <p>Elaboración de reportes de contribuyentes omisos del impuesto sobre automóviles nuevos.</p> <p>Elaboración del paquete fiscal en materia hacendaria dentro del marco normativo de las contribuciones fiscales.<br/>Emisión de requerimientos de todas las materias fiscales administradas por el estado.</p> <p>Aprobación de respuestas a consultas fiscales sobre situaciones reales y concretas que formulen las unidades administrativas de esta y otras dependencias.</p> <p>Asistencia a reuniones de trabajo con las administraciones desconcentradas jurídicas de Puebla 1 y 2 para dar seguimiento a los asuntos relacionados con acciones que presuntivamente encuadren en delitos fiscales.</p> <p>Integración de informes de finanzas públicas el apartado de ingresos.</p> <p>Apoyo a los municipios en la elaboración de iniciativa de Ley de Ingresos para fortalecer la coordinación hacendaria.</p> <p>Emisión de acuerdos y resoluciones a contribuyentes.</p> <p>Autorización de promociones para la sustanciación de los juicios de nulidad en los que se controvierta el interés fiscal.</p> <p>Dar respuesta a consultas fiscales sobre situaciones reales y concretas que formulen las</p> |
|---|---|--|

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>Poca coordinación interinstitucional para la aplicación de disposiciones jurídicas.</p> <p>Evaluación limitada del resultado de las estrategias de recaudación implementadas.</p> <p>Limitada supervisión de las acciones respecto a la cultura fiscal en el Estado.</p> <p>Falta de articulación con autoridades de los tres niveles de gobierno para la expansión del registro de contribuyentes.</p> <p>Baja supervisión en los actos de verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales federales.</p> <p>Las estrategias en verificaciones de mercancías y vehículos son insuficientes.</p> <p>Bajo monitoreo en los actos de verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales.</p> <p>Las estrategias en verificaciones domiciliarias son insuficientes.</p> <p>Los mecanismos de prevención de la evasión fiscal de impuestos estatales son limitados.</p> <p>Poco monitoreo en los actos de verificación para el cumplimiento de las obligaciones en materia de comercio exterior.</p> | <p>Incremento de consultas fiscales interinstitucionales para la aplicación de disposiciones jurídicas.</p> <p>Evaluación adecuada del resultado de las estrategias de recaudación implementadas.</p> <p>Suficiente supervisión de las acciones respecto a la cultura fiscal en el Estado.</p> <p>Eficiente articulación con autoridades de los tres niveles de gobierno para la expansión del registro de contribuyentes.</p> <p>Aumento del control en los actos de verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales federales.</p> <p>Las estrategias de verificación de mercancías y vehículos son insuficientes.</p> <p>Incremento en el seguimiento en los actos de verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales.</p> <p>Adecuado seguimiento de las estrategias implementadas a verificaciones domiciliarias.</p> <p>Los mecanismos de prevención de la evasión fiscal de impuestos estatales son suficientes.</p> <p>Alto nivel de seguimiento a los actos de verificación realizados en materia de comercio exterior.</p> | <p>unidades administrativas de esta y otras dependencias.</p> <p>Realización del análisis del comportamiento de los ingresos públicos del estado.</p> <p>Realización del análisis de reportes de realización de cursos para fomentar la cultura fiscal en el estado.</p> <p>Realización de solicitudes de intercambio de información con autoridades estatales, federales o municipales para ampliar el registro estatal de contribuyentes.</p> <p>Realización del análisis de reportes de actos iniciados de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia federal.</p> <p>Conclusión de actos de verificaciones de mercancías y vehículos en materia de comercio exterior.</p> <p>Realización del análisis de reportes de actos iniciados de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia estatal.</p> <p>Conclusión de actos de verificaciones domiciliarias en materia de comercio exterior.</p> <p>Conclusión de actos de fiscalización de impuestos estatales.</p> <p>Realización del análisis de reportes de actos realizados en materia de comercio exterior.</p> <p>Conclusión de actos de fiscalización y acciones de ejemplaridad de impuestos federales coordinados.</p> |
|--|--|---|

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>Los mecanismos de prevención de la evasión fiscal de impuestos federales son limitados.</p> <p>Las pruebas vinculadas a operaciones con recursos de procedencia ilícita y al financiamiento al terrorismo son limitadas.</p> <p>Aumento de conductas que constituyen delitos en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.</p> <p>Detección de probables infracciones, delitos fiscales y discrepancias con las disposiciones aplicables.</p> <p>Limitado uso de herramientas de inteligencia con metodologías interdisciplinarias de análisis e investigación para identificar operaciones con recursos de procedencia ilícita.</p> | <p>Los mecanismos de prevención de la evasión fiscal de impuestos federales están fortalecidos.</p> <p>Robusto conocimiento de pruebas vinculadas a conductas que pudieran constituir delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.</p> <p>Disminución de conductas que constituyen delitos en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.</p> <p>Implementación de estrategias para la correcta detección de probables infracciones, delitos fiscales y discrepancias con las disposiciones aplicables.</p> <p>Ilimitado uso de herramientas de inteligencia con metodologías interdisciplinarias de análisis e investigación para la identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.</p> | <p>Realización de estudios de conducta en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita.</p> <p>Coordinación de reportes de inteligencia en materia de delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita.</p> <p>Realización de reportes de inteligencia en materia de delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita.</p> <p>Coordinación de estudios de conducta en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita.</p> |
|---|---|---|

### 3. Cobertura

#### 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

- a) **Justificación de los criterios de focalización de la Población de Referencia:** Corresponde a la totalidad de ingresos que percibe la entidad por todas sus fuentes de financiamiento.
- b) **Justificación de los criterios de focalización de la Población Potencial:** De acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Ingresos de Libre Disposición corresponden a la sumas de los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades

Federativas (FEIEF) y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

- c) **Justificación de los criterios de focalización de la Población Atendida:** La población atendida debe ser la misma que la Población Objetivo conforme con la normatividad contable aplicable, los Ingresos Locales corresponden a los Ingresos derivados de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
- d) **Justificación de los criterios de focalización de la Población Objetivo:** Conforme con la normatividad contable aplicable, los Ingresos Locales corresponden a los Ingresos derivados de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.

Derivado de la Ley de Disciplina Financiera, en la cual se establecen los principios y responsabilidades en materia hacendaria de las Entidades Federativas y los Municipios, plantea la necesidad de garantizar la suficiencia de los recursos obtenidos para el emprendimiento de los programas y proyectos, que garantice un cambio sistemático en la sociedad.

|                         | Definición de la Población                                      | Cantidad      | Última fecha de actualización | Periodicidad para realizar la actualización | Fuente de Información   |
|-------------------------|---|---------------|-------------------------------|---|---|
| Población de Referencia | Ingresos Totales del Gobierno del Estado de Puebla              | 119,199.0 mdp | Octubre 2022 (proyección)     | Anual                                       | Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Puebla 2023 |
| Población Potencial     | Ingresos de Libre Disposición del Gobierno del Estado de Puebla | 61,025.1 mdp  | Octubre 2022 (proyección)     | Anual                                       | Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Puebla 2023 |
| Población Atendida      | Ingresos Locales del Gobierno del Estado de Puebla              | 8,956.7       | Octubre 2022 (proyección)     | Anual                                       | Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Puebla 2023 |
| Población Objetivo      | Ingresos Locales del Gobierno del Estado de Puebla              | 8,956.7       | Octubre 2022 (proyección)     | Anual                                       | Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Puebla 2023 |

### 3.2 Estrategia de cobertura.

Describir la Estrategia de Cobertura a utilizar para atender a la población objetivo, esta debe guardar congruencia con la información capturada en la Matriz de Indicadores para Resultados y las metas anuales establecidas abarcando un horizonte a mediano y largo plazo. En los casos que aplique, se incluirá la información relativa a la evolución la población objetivo en los últimos años de operación de los PP`s.

Se deberá definir para el caso de los PP´s que apliquen la estrategia de integración, operación y actualización del padrón de beneficiarios.

**Población Potencial:** 61,025.1 mdp por Ingresos Libre Disposición del Gobierno del Estado de Puebla.

**Magnitud (Población objetivo):** 8,956.7 mdp por Ingresos locales del Estado de Puebla.

Se consideran estos ingresos, ya que son los ingresos que dependen directamente de los esfuerzos recaudatorios del Gobierno del Estado de Puebla, conforme a las potestades tributarias previstas en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y la Legislación Hacendaria Local.

**Descripción del resultado esperado:** Fortalecer los esquemas de recaudación existentes para que nos permitan tener una mejor recaudación de ingresos locales; así como lograr una relación de Ingresos Locales respecto a los Ingresos Totales de 8.04 por ciento.

## 4. Análisis de similitudes o complementariedades

### 4.1 Complementariedad y coincidencias

Identificar las similitudes o complementariedades existentes con otros Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, determinando si corresponden al propósito o población objetivo

No hay similitudes con ningún programa de carácter estatal.

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| Nombre del PP                                      |  |  |  |
| Institución  |  |  |  |
| Propósito (MIR)                                    |  |  |  |
| Población o área de enfoque                        |  |  |  |
| Cobertura geográfica                               |  |  |  |
| Existen riesgos de similitud con el PP de análisis |  |  |  |
| Se complementa con el PP de análisis               |  |  |  |
| Explicación  |  |  |  |

## 5. Presupuesto

Nota: Este apartado deberá ser requisitado con la información del proceso de cuantificación de los programas presupuestarios a partir del Ejercicio Fiscal 202X

### 5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Especificar el monto del presupuesto estimado para el Ejercicio Fiscal en el que iniciará operaciones el PP.

| Capítulo                      | Monto en pesos corrientes |
|-------------------------------|---------------------------|
| 1000 Servicios Personales     | \$                        |
| 2000 Materiales y Suministros | \$                        |
| 3000 Servicios Generales      | \$                        |
| 5000 Inversión Pública        | \$                        |

|                           |           |
|---------------------------|-----------|
| 1000 Servicios Personales | \$        |
| <b>Total</b>              | <b>\$</b> |

## 5.2 Fuentes de financiamiento

Colocar la fuente de los recursos y el monto correspondiente para la operación del PP. Los recursos Estatales se agregarán sólo cuando el programa provenga de algún convenio con contrapartida estatal. El total debe corresponder con la Estimación del Costo del Programa.

| <b>Fuente de financiamiento</b> | <b>Monto en pesos corrientes</b> |
|---------------------------------|----------------------------------|
| Recursos Federales              | \$                               |
|                                 |                                  |
| Recursos Estatales              | \$                               |
|                                 |                                  |
| <b>Total</b>                    | <b>\$</b>                        |

## 6. Información Adicional

### 6.1 Información adicional relevante

Incluir en este apartado Información no considerada en los puntos anteriores que por su relevancia para los ejecutores del PP consideren se deba incorporar.

## 7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

| Registro del Programa Presupuestario                        |
|---|
| <b>Tipología del PP: G.- Regulación y Supervisión</b>       |
| <b>Programa Presupuestario: G001 Recaudación Eficiente</b>  |
| <b>Unidad Responsable del PP: Subsecretaría de Ingresos</b> |

En caso de que el PP sea operado por más de una UR se deberá especificar las funciones que cada una desarrollará respecto al mismo.

| Denominación de UR's que participan      | Funciones por UR en el Programa Presupuestario   |
|--|--|
| Procuraduría Fiscal                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Representa legalmente conforme a las atribuciones que se confieren al Estado, por medio de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal, y con ello preservar y garantizar la recaudación de Ingresos.</li> </ul> |
| Dirección de Apoyo Técnico y Legal       | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Adecúa la normatividad vigente en materia tributaria.</li> </ul>  |
| Dirección de Ingresos                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Elabora las estrategias para el incremento de la Recaudación.</li> </ul>  |
| Dirección de Fiscalización               | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Realiza las revisiones y auditorías en materia de impuestos.</li> </ul>   |
| Dirección de Comercio Exterior           | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Verifica el tránsito de mercancía de importación en el Estado.</li> </ul>   |
| Dirección de Inteligencia Tributaria     | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Coadyuva a la política Fiscal por medio de estudios y reportes que permiten ponderar las estrategias implementadas en materia fiscal y de ingresos.</li> </ul>  |
| Dirección de Asuntos Fiscales Litigiosos | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Coordina con las autoridades competentes la defensa de los intereses fiscales del Estado,</li> </ul>  |

|   |  |
|---|--|
| Dirección de Asuntos Fiscales Consultivos                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Elabora los medios para hacer efectivos los depósitos, fianzas, títulos de crédito y en general, cualquier garantía o derecho otorgados para garantizar el interés o crédito fiscal del Gobierno del Estado.</li> </ul> |
| Dirección de Recaudación  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realiza las estrategias en materia de vigilancia de obligaciones.</li> </ul>  |
| Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Determina las medidas y procedimientos, para prevenir los delitos en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita.</li> </ul>   |
| Dirección de Análisis Financiero  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Propone medidas y procedimientos, para prevenir los delitos en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita.</li> </ul>   |
| Dirección de Procesos Legales   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Propone las denuncias o querellas, respecto los delitos en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita.</li> </ul>   |
| Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal | <ul style="list-style-type: none"> <li>Analiza estrategias para la recaudación de Ingresos propios.</li> </ul>   |

## Bibliografía

- Calificadora Moodys Investors Service, “Finanzas Públicas, Estado de Puebla”, junio 2018.
- Instituto Mexicano para la Competitividad “Las reformas y los estados la responsabilidad de la entidades en el éxito de los cambios estructurales”, 2013
- Instituto Mexicano para la Competitividad “Índice de competitividad estatal”, 2018
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2020
- <https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/58a2dc35-en-es.pdf?expires=1662072126&id=id&accname=quest&checksum=575C92E670D5B438EFDAD4E19EF08579>
- <https://statlinks.oecdcode.org/ctp-2022-196-enes-t006.xlsx>
- [https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2022/02/Hablemos-de-ingreso\\_documento\\_20220228.pdf](https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2022/02/Hablemos-de-ingreso_documento_20220228.pdf)
- [https://api.imco.org.mx/release/latest/vendor/imco/indices-api/documentos/Competitividad/%C3%8Dndice%20de%20Competitividad%20Estatal/2022-04-23\\_0900%20%C3%8Dndice%20de%20Competitividad%20Estatl%202022/Documentos%20de%20resultados/ICE%202022%20Reporte%20de%20resultados.pdf](https://api.imco.org.mx/release/latest/vendor/imco/indices-api/documentos/Competitividad/%C3%8Dndice%20de%20Competitividad%20Estatal/2022-04-23_0900%20%C3%8Dndice%20de%20Competitividad%20Estatl%202022/Documentos%20de%20resultados/ICE%202022%20Reporte%20de%20resultados.pdf)
- [https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2022/02/Hablemos-de-ingreso\\_documento\\_20220228.pdf](https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2022/02/Hablemos-de-ingreso_documento_20220228.pdf)
- Calificadora Fitch Ratings:
- [https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-affirms-at-aa-mex-rating-of-state-of-puebla-outlook-is-stable-29-09-2022#:~:text=Fitch%20Ratifica%20en%20AA\(mex,Puebla%3B%20la%20Perspec](https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-affirms-at-aa-mex-rating-of-state-of-puebla-outlook-is-stable-29-09-2022#:~:text=Fitch%20Ratifica%20en%20AA(mex,Puebla%3B%20la%20Perspec)

[tiva%20es%20Estable&text=Fitch%20Ratings%20%2D%20Monterrey%20%2D%202029%20Sep,Perspectiva%20crediticia%20se%20mantiene%20Estable.](#)

## Anexos